

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, por el que se convocan subvenciones «Ayudas en Especie» para el año 2018 del Distrito San Pablo-Santa Justa.

BDNS (Identif.): 386947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe reservado a cada línea de ayuda:*

— Instalación, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales y generadores:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 23.699,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Suministro de flores y plantas:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 23.999,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Servicio de transporte:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 26.799,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Suministro de trofeos y material deportivo:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta agotar el crédito destinado a cada línea de ayudas en el presupuesto municipal para el año 2018 y siempre hasta el 30 de noviembre de 2018.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.—La Capitular Delegada del Distrito San Pablo-Santa Justa, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Inmaculada Acevedo Mateo.

25W-1498

SEVILLA

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2018 por la que se aprueba la Convocatoria Pública de ayudas «Animación por Barrio» 2018 dirigido a Ampas y entidades ciudadanas del Distrito Sur, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur, así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 386956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.